



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3837

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Febrero de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 071

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 217.620-04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2476/04 se estableció otorgar a partir del día 1° de Agosto de 2004, una serie de beneficios de índole salarial destinados al personal vinculado a los Servicios de Salud Pública de la Provincia;

Que los mismos fueron concedidos en miras a brindar mayores incentivos y reconocer la importancia funcional de cada uno de los integrantes del Sistema de Salud, lo cual ha sido concretado mediante un esfuerzo económico y financiero del Ejecutivo Provincial;

Que en el espíritu de la norma se obvió incorporar en los alcances del Artículo 3°, al personal del Escalafón de la Administración Pública Provincial comprendidos en la Ley N° 1200 pertenecientes al Agrupamiento Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina (Enfermeros, Auxiliares de Enfermería, Servicios Técnicos y Auxiliares Técnicos), por la igualdad de tareas que desempeñan inherentes a los propios servicios de salud con alcance a los cuatro tramos incluidos en la Ley N° 1200 (Artículo 3), estableciendo criterios de equidad y armonía entre los distintos componentes del equipo de salud;

Que en atención a los propósitos mencionados, considerando la creciente demanda de las prestaciones hospitalarias y teniendo en cuenta que el Decreto N° 2476/04 y Anexo se encuentra vigente, se fijará la diferencia hasta alcanzar el beneficio concedido en el Artículo 3° del Decreto ut-supra;

Que en tal sentido, dicha medida será de gran utilidad a fin de fortalecer el Servicio Público de la Salud, cuya prioridad e importancia son sustentadas en forma permanente por la acción de este Gobierno;

Que la presente facultad se encuentra prevista en las competencias tendientes a fijar las políticas salariales de los distintos regímenes escalafonarios, normatizados mediante Ley N° 1972, modificatoria del Artículo 7 de la Ley N° 1814;

Por ello y atento a la Nota SLyT-GOB-N° 099/05, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLECESE, a partir del día 1° de Febrero de 2005, un **ADICIONAL NO REMUNERATIVO y NO BONIFICABLE**, destinado al personal comprendido en la Ley N° 1200 - Agrupamiento Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, (Enfermeros, Auxiliares de Enfermería, Servicios Técnicos y Auxiliares Técnicos), cuyos montos se encuentran discriminados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de Gobierno
a/c. Ministerio de la Secretaría General
de la Gobernación
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministra de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Néilda Leonor Alvarez

ANEXO: I

CATEGORIA	IMPORTE
207/08/09/10/11/12/13/14/15	\$ 264,00
216/17	\$ 254,00
218/19	\$ 230,40

DECRETO N° 075

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.246-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1232-04, se procedió a ratificar el Convenio Marco entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO por una parte y, por la otra la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.)*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI con el objetivo de cooperar mutuamente en el plano académico para el desarrollo de la provincia;

Que en el marco del mismo y con fecha 21 de Diciembre de 2004 se celebra entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su Ministro Ingeniero Luis VILLANUEVA y la mencionada Universidad, un Protocolo Adicional, con el objeto de desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar a la Formulación del Proyecto Hidroeléctrico Integral sobre el Río Santa Cruz "La Barrancosa - Cóndor Cliff"- Provincia de Santa Cruz, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicho Estudio de Impacto Ambiental Preliminar se realizará a través de las metodologías y cronograma de actividades detalladas, como también se establecerá la coordinación de las mismas y la logística

correspondiente;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas aportará fondos para la ejecución del mismo por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$ 279.813,00), los que se abonarán de acuerdo a lo detallado en citado Protocolo Adicional;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N°008-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-RATIFICAR en todas sus partes el Protocolo Adicional al Convenio Marco, suscripto con fecha 21 de Diciembre del año 2004 entre el *Ministerio de Economía y Obras Públicas*, representado por su Ministro Ingeniero Luis VILLANUEVA por una parte y por la otra la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.)*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI el que tiene por objeto desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar a la Formulación del Proyecto Hidroeléctrico Integral sobre el Río Santa Cruz "La Barrancosa - Cóndor Cliff"- Provincia de Santa Cruz, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 076

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.924-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por las Empresas Pesqueras POSEIDON S.A./ PATAGONIAN CELEIRO S.A. y ARMADORA DEL GOLFO S.A. responsables del Buque Pesquero **San Cayetano I** - Matrícula N° 1022 - contra la Disposición SPyAP-N° 336-04 (fojas 118) emanada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que el recurrente ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto N° 1875-90;

Que las pruebas documentales registradas en Libro Diario de Navegación, Diario de Máquinas e informe de Prefectura Zona Mar Argentino Sur, que han sido incorporadas por la instrucción, demuestran en forma fehaciente y aplicando el principio de la sana crítica, que el Buque Pesquero San Cayetano I - Matrícula N° 1022 - operó ilegalmente en aguas de Jurisdicción Provincial el día 6 de Abril de 2003, en violación a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-

03;

Que el recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio ya que como surge de las actuaciones, todos los instrumentos administrativos dictados le han sido debidamente notificados habilitando los descargos y acciones que la legislación prevé;

Por ello y atento al Dictamen AL-N°954/04 emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 341/143 y al Dictamen de AESLyT-N° 001-05, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 146;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por las Empresas Pesqueras POSEIDON S.A./PATAGONIAN CELEIRO S.A. y ARMADORA DEL GOLFO S.A. responsables del Buque Pesquero **San Cayetano I** - Matrícula N° 1022 - contra la Disposición SPyAP-N° 336-04, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.-**TENGASE PRESENTE** la reserva del Caso Federal.-

Artículo 3°.-**NOTIFIQUESE** fehacientemente de los términos del presente a las Empresas citadas en el Artículo 1°, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en el domicilio legalmente constituido.-

Artículo 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.-**PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 080

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.205/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripta en la ciudad de Río Gallegos, el día 22 de Diciembre del año 2004, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular, Ingeniero Luis **VILLANUEVA** por una parte y por la otra **SURGAS S.A.** representado por el Ingeniero Sergio **ARIAS**;

Que por el mismo, la Provincia se compromete a abonar a la Empresa un valor de 0,85\$/kg. de gas licuado envasado, utilizado por los usuarios residenciales beneficiarios del subsidio a dicho combustible en la Provincia de Santa Cruz, valor que será considerado como un adelanto del pago correspondiente al subsidio que abona la Nación a través del Fondo Fiduciario y se cancelará previa cesión a la Provincia de los derechos de cobro de esas acreencias adelantadas;

Que este compromiso será mantenido, mientras esté vigente la Resolución Ministerial N° 1810/2004, que fija las tarifas actuales utilizadas en el sistema subsidiado con la Nación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 21/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RATIFICAR** en todas sus partes el *Acta Acuerdo* suscripto el día 22 de Diciembre del año 2004, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Ingeniero Luis **VILLANUEVA** por una parte y por la otra **SURGAS S.A.**, representada por el Ingeniero Sergio **ARIAS**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.-**PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Empresa **SURGAS S.A.**) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 083

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.411/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de los Proyectos: "AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO SANTA BARBARA DE RIO TURBIO", en la localidad de Río Turbio y "AMPLIACION Y REFACCION DEL JARDIN DE INFANTES N° 22" de la localidad de Río Gallegos, dentro del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 555.737,00) en el Presupuesto 2005;

Que mediante Nota N° 128/DPAP/CPE/04, de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, se informa que dicho monto fue ingresado en la Cuenta Corriente N° 433-20.128/07, asimismo mediante extractos bancarios obrante a fojas 4 y 5 se certifica el ingreso de la Resolución Nacional N° 060/SSCA/04;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 029/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**INCREMENTASE**, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 555.737,00), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme detalle que figura en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.-**CREASE**, la PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - con Fondos Nacionales, dentro del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, UBICACION GEOGRAFICA y PROYECTOS, que se detallan en las Planillas ANEXA II, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.-**PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 084

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 107.200-05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del *"Acuerdo de suspensión del Convenio Golfo San Jorge"* celebrado entre la Provincia de Chubut, representada por su Gobernador, don Mario **DAS NEVES** por una parte y la Provincia de Santa Cruz,

representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** por la otra;

Que mediante el mismo, las partes resuelven prorrogar con retroactividad al 6 de Noviembre de 2004, la suspensión de la aplicación del referido Convenio firmado con fecha 10 de Febrero de 1988 (Leyes Nros. 3046 y 1986 de las Provincias de Chubut y Santa Cruz, respectivamente) y las Actas Complementarias sancionadas en su consecuencia;

Que dicha suspensión finalizará el día 31 de Enero de 2005;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RATIFICASE** en todas sus partes, el *"Acuerdo de suspensión del Convenio Golfo San Jorge"* celebrado entre la Provincia de Chubut, representada por su Gobernador, don Mario **DAS NEVES** por una parte y la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** por la otra, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.-**PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 087

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.013/2004, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el *Convenio Marco* suscripto, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado en este acto por el Secretario de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, el Ente Nacional Regulador del Gas (**ENARGAS**), representado por su Presidente, Contador Fulvio **MADARO** y la Empresa **DISTRIGAS S.A.** representada por su Presidente, Contador Oscar **PIERRE**;

Que el mismo tiene por objeto la ejecución de un Proyecto Integral denominado "Alimentación de gas a zona de chacras Fracción III, B° San Benito, Zona Autódromo, Aeroclub y futuro Parque Industrial", el que demandará una inversión aproximada de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00);

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 012/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RATIFICAR** en todas sus partes el *Convenio Marco* suscripto, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado en este acto por el Secretario de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, el Ente Nacional Regulador del Gas (**ENARGAS**), representado por su Presidente, Contador Fulvio **MADARO** y la Empresa **DISTRIGAS S.A.** representada por su Presidente, Contador Oscar **PIERRE**, el que tiene por objeto la ejecución de un Proyecto Integral denominado "Alimentación de gas a zona de chacras Fracción III, B° San Benito, Zona Autódromo, Aeroclub y futuro Parque Industrial", el que demandará una inversión aproximada de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00), el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.-**PASE** al Ministerio de Economía y Obras

Públicas (quien remitirá copia del presente a la Empresa **SURGAS S.A.**) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 088

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.724/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 23 de Noviembre del año 2004, entre el **Ministerio de Economía y Obras Públicas**, representado por su Ministro Ingeniero Luis VILLANUEVA por una parte y por la otra, **Servicios Públicos Sociedad del Estado**, representado por su Presidente, señor Jorge Rubén ANDERSON;

Que el objetivo del mismo consiste en que se proceda a abonar por Tesorería General de la Provincia, por cuenta y orden de Servicios Públicos Sociedad del Estado, a la contratista de la Obra: "Acueducto de Vinculación Río Santa Cruz - Bahía San Julián", los montos resultantes de los certificados de obra aprobados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 037-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto, con fecha 23 de Noviembre del año 2004, entre el **Ministerio de Economía y Obras Públicas**, representado por su Ministro Ingeniero Luis VILLANUEVA por una parte y por la otra, **Servicios Públicos Sociedad del Estado**, representado por su Presidente, señor Jorge Rubén ANDERSON, el que tiene por objeto abonar por Tesorería General de la Provincia, por cuenta y orden de Servicios Públicos Sociedad del Estado a la contratista de la Obra: "Acueducto de Vinculación Río Santa Cruz - Bahía San Julián", los montos resultantes de los certificados de obra aprobados, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.-**PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a Servicios Públicos Sociedad del Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 089

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.024-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto con fecha 24 de Noviembre del año 2003, entre **Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ. S.E.)**, representado por su Presidente Ingeniero Armando Roberto TRABA, la **Secretaría de Estado de la Producción**, representada por su entonces titular, Arquitecta Marta DELUCCHI y el **Consejo Provincial de Educación**, representado por su entonces

Presidente Profesora Silvia Graciela ESTEBAN, el que forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el objetivo del mismo consiste en promover el desarrollo de la Minería Social, a través de cursos, talleres, seminarios y/o cualquier otra actividad destinada a la capacitación y asistencia de la minería social, en las localidades de Puerto Deseado, Gobernador Gregores, Río Turbio y Puerto San Julián;

Que en la Cláusula Primera del Convenio Interinstitucional para el Programa de Minería Social en la Provincia de Santa Cruz FO.MI.CRUZ S.E. se compromete a aportar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) destinados a la compra de maquinarias necesarias para llevar adelante el citado Convenio como así también para el mantenimiento que las mismas pudieran requerir;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario la incorporación de los recursos, como el incremento de los gastos, en el presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 039-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RATIFICANSE** en todos sus términos los Convenios Marco y de Cooperación Interinstitucional suscriptos con fecha 24 de Noviembre del año 2003, entre **Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ. S.E.)**, representado por su Presidente Ingeniero Armando Roberto TRABA, la **Secretaría de Estado de la Producción**, representada por su entonces titular, Arquitecta Marta DELUCCHI y el **Consejo Provincial de Educación**, representado por su entonces Presidente Profesora Silvia Graciela ESTEBAN, los que forman parte integrante del presente como ANEXO I y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.-**AMPLIASE** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Administración Central 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.-**AMPLIASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Minería - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Canteras y minas (Ex Combustibles) - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), del Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.-**PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 072

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 414.207/04.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes los Decretos Nros. 2711 de fecha 15 de Septiembre del año 2004 y 2980 de fecha 07 de Octubre del año 2004.-

DECRETO N° 073

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 415.922-04.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, una (1) Categoría Clase IX (del Escalafón Vial Ley N° 820), de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría Clase IX (del Escalafón Vial Ley N° 820), señor Jorge Omar MIRANDA (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.381.965) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

DECRETO N° 074

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente CAP-N° 491.998-96.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor del señor Norberto LESEROVICH (D.N.I.N° 17.281.300) por la superficie de quinientos ochenta y ocho con cuarenta y seis metros cuadrados (588,46 m2), ubicada en la Parcela N° 6 - Manzana N° 20 Circunscripción N° III del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 077

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente TC-N° 812.645/04.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Febrero del año 2005, en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Febrero del año 2005 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, doña María Eloisa FERRO REGIS (D.N.I. N° 21.392.113), para cumplir funciones en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, proveniente del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 078

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.151/04.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 636.800,00) destinada a la cancelación de las cuotas Nros. 44, 45, 46 y 47, de la Aeronave Super King Air B 300, a la firma **RAYTHEON AIR CRAFT CREDIT CORPORATION** cuyos vencimientos se producirán los días 21 de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Deuda Pública -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda..... \$ 214.880,00.-

- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para Atender Amortización de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Amortización de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Amortización de la Deuda \$ 421.920,00.-
TOTAL:..... \$ 636.800,00.-
del Ejercicio Presupuestario 2005.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo primero, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 079

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-404.484/05.-

REESTRUCTURASE, en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00), la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004.-

TOMESE, el crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PRINCIPAL: Personal del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 081

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.442/05.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, en la persona de su Director señor Fernando A. MARQUEZ, la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** con cargo a rendir cuenta de su inversión y con el propósito de cancelar en tiempo y forma facturación presentada por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Bienes de Servicio (\$ 15.000,00) del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 082

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 415.170/2004.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes el Decreto Provincial N° 3320 de fecha 03 de Noviembre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera en su **Artículo 2°**: "...a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

(\$ 53,53) y en concepto de gastos e imprevistos se asignará la suma de PESOS SEISCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 600,20) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión..." y en su **Artículo 3°**: "...PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: 237 - Viáticos y Movilidad por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.640,06) - Otros Bienes de Servicios: por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 600,20) del Ejercicio 2004.-..."-

DECRETO N° 085

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.280/04.-

ASIGNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, al Subsecretario de Turismo, señor Mariano **BESIO**, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 10.280,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que será destinada a solventar los gastos que ocasionará el arribo de dos (2) profesionales de la **Consultora Española EPTISA - PLANTA**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo al ANEXO: Secretaría de Estado de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Bienes de Servicio - (\$ 10.280,00) del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 086

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.519/05.-

AUTORIZASE a desempeñar funciones "Ad-Honorem" a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005 en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Rentas de Buenos Aires, al señor Abel **BRUNETTI**, (Clase 1948 - L.E. N° 7.827.272), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios en cumplimiento de sus tareas, lo que se practicarán a Nivel Director, como así también el Premio establecido como Fondo Estímulo previsto en los términos de la Ley N° 645.-

DECRETO N° 090

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.443-05.-

DAR POR INICIADO el procedimiento previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 2193 con el objeto de concretar el Proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de la Unidad Turística Perito Moreno en la Península de Magallanes.-

INSTRUIR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que lleve a cabo la elaboración de la documentación de bases técnicas, legales y financieras tendientes a evaluar la iniciativa que se pretende realizar.-

TENER por presentada la garantía de propuesta en forma de póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta de Paraná Seguros S.A.

Póliza N° 16.000.-

PREVEER que efectuada la presentación del proyecto y definido el mismo en la forma prevista en los Artículos precedentes, el Ministerio de Economía y Obras Públicas conjuntamente con los proponentes y dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45), días, deberán efectuar tratativas y determinar las bases de la Concesión, debiendo optar el mencionado Ministerio, previa instrumentación de práctica, si la invitación a presentar proyectos en competencia se realizará por Licitación o Convocatoria Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que los costos que demande formular la iniciativa según los requerimientos del presente serán afrontados por los presentantes.-

TENER PRESENTE que ante el incumplimiento por parte de los iniciadores del proyecto de cualquiera de los requerimientos previstos en los Artículos anteriores o ante la declaración de inconveniencia de técnica legal o económica de la propuesta, la Provincia podrá desistir del emprendimiento o iniciativa sin que ello genere derecho a reconocimiento alguno a favor del iniciador por cualquier concepto. En el uso de sus facultades y en cumplimiento de los objetivos del presente el Ministerio de Economía y Obras Públicas deberá establecer mecanismo de breve trámite.-

DECRETO N° 091

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.210-05.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 21.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 092

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.196-05.-

OTORGASE un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial**, a favor de la **Municipalidad de Puerto San Julián**, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para

Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Aporte Para Cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 093

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Enero del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 094

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Enero del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

RESOLUCION SINTETIZADA CAP

RESOLUCION N° 084

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente N° 481.224/04.-

FIRMAR AD REFERENDUM, la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo **BORRONI**, para deslindar tierras que fueran reservadas a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A. emplazadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 12, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, la que arrojó una superficie total de quinientos diez metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados, (510,53m2).-

La División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación respectiva, en concepto del cobro de los gastos administrativos correspondientes a dicho visado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0019

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.814/2005.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS", fijándose la

fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Enero de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

La consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, en horario administrativo.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 532

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.646/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 1388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 03 de Septiembre de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda, el día, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
03-09-04	desde 00:42	46°00'.280S-66°55'.920W
	hasta 01:42	46°00'.320S-66°56'.120W

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 402-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO
AMBIENTE A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.-INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del B/P **ROSANA** (Mat. 1388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 03 de Septiembre de 2004.-

2°.-DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

4°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N°1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE**.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas
a/c Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 533

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.623/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A.**, responsable del buque pesquero **MAR SUR** (Mat. 0341), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, los días 02 y 03 de Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda, los días, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
02-07-04	desde 00:01	46°53'.920S-66°31'.399W
	hasta 22:12	46°57'.880S-66°36'.919W
03-07-04	desde 00:13	46°56'.479S-66°38'.359W
	hasta 05:16	46°51'.199S-66°18'.640W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 381-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO
AMBIENTE A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.-INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A.**, responsable del B/P **MAR SUR** (Mat. 0341), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/04 y 196/SPyAP/04, los días 02 y 03 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESCARGEN DESEADOS.A./PESCARGEN S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N°1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE**.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas
a/c Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 14

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 415.853/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre de 2004, personal

de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **OMAR CONTRERAS**, pescando sin permiso, en el paraje denominado, "Güer Aike";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
A/C SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **OMAR CONTRERAS** D.N.I. N° 23.956.772, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) punto 1.1.(pescar sin permiso) el día 14 de Noviembre de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al Señor **OMAR CONTRERAS**, mediante Boletín Oficial Provincial (en el marco del Art. 42 del Decreto N° 181/79), que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVASE.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía
Obras Públicas
a/c Subsecretaría de
Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION S.M.A.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2005.-

VISTO :

Lo establecido por la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario N° 712/02; y lo prescripto por el Decreto N° 3316; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3316 se aprobó la incorporación del Anexo X al Decreto N° 712/02 reglamentario de la Ley N° 2567 en el cual se define lo que debe entenderse por Residuo Petrolero, Generador de Residuos Petroleros, Yacimientos, Repositorios, Generador Eventual de Residuos Petroleros, Operador de Residuos Petroleros y Transportista de Residuos Petroleros;

Que el referido Decreto determinó la necesidad de crear el "*Registro Provincial de Residuos Petroleros*" delegando en la Subsecretaría de Medio Ambiente en su carácter de Autoridad de Aplicación, el dictado de las disposiciones pertinentes a tal efecto;

Que asimismo y conforme lo establece la Ley Provincial N° 2567 la reglamentación establecerá los requisitos de inscripción de los titulares de las

actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos en los Registros habilitados por la Autoridad de Aplicación, por lo que corresponde aprobar el listado de requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Residuos Petroleros;

Que a lo fines de agilizar y simplificar el trámite de inscripción y renovación así como adecuar las declaraciones juradas al desarrollo tecnológico operado, resulta conveniente consignar los requisitos en soporte papel y/o magnético con carácter obligatorio para todos los interesados;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario N° 712/02; Decreto N° 3316 y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°.- HABILITASE a partir del día de la fecha el "*Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros*" (R.P.G.T.O.P.P.T.) de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial N° 2567; su Decreto Reglamentario N° 712/02 y Decreto N° 3316.-

Artículo 2°.-FIJASE como sede del Registro, mencionado en el Artículo precedente, el domicilio de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz (dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas) sita en la calle El Cano 260 de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 3°.-APRUEBASE el listado de requisitos básicos a consignar en la solicitud de inscripción y/o renovación en soporte papel y/o magnético, en el "*Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros*" que como Anexo I forman parte integrante de la presente Disposición estableciéndose que los datos de referencia revisten carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 4°.-DETERMINASE que a partir de la entrada en vigencia de la presente Disposición, el listado del Anexo I aprobado en el Artículo precedente será condición obligatoria para que las personas físicas y/o jurídicas responsables de la generación, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos petroleros obtengan el "*Certificado Ambiental Anual*" para desarrollar sus actividades.-

Artículo 6°.-NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales, Contaduría General y Tribunal de Cuentas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION SINTETIZADA S.M.A.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-
Expediente N° 412.137/MEyOP/04.-

INSCRIBASE a la empresa **CONTINENTAL**

ARMADORES DE PESCA S.A.- CONARPESA-PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO CALETA PAULA, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 50*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías y/o características peligrosas identificadas como: **H6.2 y H12**.-

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Enero de 2005, operando su vencimiento el día 26 de Enero del año 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libros Rubricados a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. - CONARPESA-PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO CALETA PAULA**.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES D.G.R.N.

DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2005.-

VISTO :

La Disposición N° 021/01, la cual reglamenta y establece las modalidades para las actividades de investigación en las Areas protegidas de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de cualquier estudio se requiere satisfacer las exigencias establecidas en el Anexo I del instrumento del VISTO;

Que se adjunta al presente, copia de la solicitud de autorización para realizar trabajos de investigación en las Areas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Cruz;

Que la misma reúne los requisitos necesarios para su autorización;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS NATURALES
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Licenciada en Biología PAOLA Analia Cristina - DNI 18.267.352 - con domicilio legal en Diagonal 79 N° 1042 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires - Código Postal N° B1900 FLR, que representa a la Asociación para el Desarrollo Social (ADESO), a realizar estudios de investigación en el Area protegida Provincial denominada Reserva Provincial Ría Deseada, **desde el 08 al 21 de Febrero del año 2005**.-

ARTICULO 2°: Déjase establecido, que la citada profesional, contará con un plazo de 20 días para la presentación preliminar del Estudio que realizará en dicha área, a los efectos de contar con antecedente de lo realizarse en la fecha estipulada, una vez notificada de la presente Disposición. Y de un plazo de 12 meses, según lo estipulado en el Anexo I para el Informe en español de los resultados obtenidos (total o parcial), según corresponda.-

ARTICULO 3°.-REGISTRESE, Tome conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión

Técnica Administrativa, Dirección de Fauna Silvestre, Coordinación de Areas Protegidas, Asesoría Letrada y Lic. en Biología **PAOLA, Analía Cristina**. Dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing°. Agr. ERNESTO J. HEINZ
Director General
de Recursos Naturales
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION N° 11

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO :

Las Leyes Provinciales 786/72, N° 2316/93, N° 2580/01, N° 2662/03 y N° 2693/04 y Disposición DGRN 06/04.-

CONSIDERANDO:

Que el plan de ordenamiento de usos públicos del Parque y Reserva Península de Magallanes está sujeto a revisión y modificaciones hasta la sanción del plan de manejo definitivo;

Que existen actividades aún no reguladas que han surgido de las propuestas de los propietarios o participantes del foro electrónico en vigencia;

Que algunas de estas propuestas surgidas son de lógica aplicación previa al plan de manejo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DISPONE :

1.- Autorícese a los propietarios del Parque y Reserva Provincial Península de Magallanes a colocar cartelera indicativa de dominio de propiedad privada de sus lotes.-

2.- Dicha cartelera deberá ajustarse a tamaños, estilos de letras, tipo de materiales y ubicación en un pleno consenso con el personal a cargo del Parque y Reserva Provincial Península de Magallanes, debiéndose iniciar los trámites de autorización en la Delegación del Consejo Agrario Provincial de El Calafate, quien remitirá toda la documentación a la coordinación provincial para su aprobación definitiva.-

3.- Los parámetros modelo a seguir son los que se detallan a continuación:

* **Tamaño máximo:** 100 x 100 cm.-

* **Colores de fondo:** Verde oscuro, Marrón claro o Blanco.-

* **Colores de letras:** Amarillas, negras o blancas.-

* **Materiales de construcción:** madera en plancha, laminada o en tablas.-

* **Puntos de colocación:** en terrenos de propiedad privada comprobados de forma fehaciente y con nota de conformidad de límites de los propietarios vecinos al lote, los puntos deberán ser georeferenciados previamente en acto administrativo en compañía de personal del Consejo Agrario Provincial y Parque Nacional Los Glaciares.-

* **Leyendas:** sólo podrán contener leyendas que indiquen la propiedad privada, nombre del establecimiento o propietario; y dirección, teléfono o dirección de correo electrónico del propietario o en su defecto de la persona que designe de forma fehaciente.-

NO SE AUTORIZARA ningún cartel con leyendas de propagandas de productos, ventas de servicios u oferta de ningún tipo.-

3.- REGISTRESE. Tome conocimiento Presidencia, Honorable Directorio, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Asesoría Letrada, Coordinación de Areas Protegidas, Delegación del Consejo Agrario Provincial de la localidad de El Calafate. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **AR-**

CHIVASE.-

Ing°. Agr. ERNESTO J. HEINZ
Director General de Recursos Naturales
Consejo Agrario Provincial
MARIO MURO
Coordinador Areas Protegidas
C.A.P. Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expediente N° 400.122-04-MEOP.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 683/05 a la E.V.T. "GUANACONDOR VIAJES, TURISMO Y EXPEDICIONES", Legajo N° 12275, propiedad de la Señora María Laura Petralli, sito en la calle Perito Moreno 1089 (esquina 9 de Julio), de la localidad de Perito Moreno.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expediente N° 400.523-MEOP-05.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 686/05 a la E.V.T. "BUQUEBUS EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO", Legajo N° 6675, como Sucursal propiedad de la firma RIOS-AR SOCIEDAD ANONIMA, sito en la Av. del Libertador 1015, Parcela 6 Manzana 22, de la localidad de El Calafate.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expediente N° 401.730-96-MEOP.-

INCORPORAR a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente al N° 351/96, asignado mediante Disposición N° 038-ST-96 a la Casa Matriz de la E.V.T. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CHALTEN, Legajo N° 9396, la SUCURSAL de esta empresa en la localidad de RIO TURBIO, en el local ubicado en la calle Teniente del Castillo 258, Galería Sol Garden, local 2, de esa

localidad.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 04

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2004.-
Expediente N° 403.732/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa ARGUELLES MARCELA contra la Disposición N° 284/DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 284/DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa ARGUELLES MARCELA en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 05

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2004.-
Expediente N° 412.626/04.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa STETTLER LUIS Y OTROS contra la Disposición N° 275/DPT/04, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 275/DPT/04, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa STETTLER LUIS Y OTROS en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 06

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2005.-
Expediente N° 414.978/04.-

DEJAR SIN EFECTO LA SANCION impuesta contra el Acta de Infracción N° 6759/03, atento haber presentado en tiempo y forma la documentación procediendo al Archivo, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente al Señor DEL POPOLO NORBERTO, en su respectivo domicilio.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 07

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2005.-
Expediente N° 415.907/04.-

DEJAR SIN EFECTO LA SANCION impuesta contra el Acta de Infracción N° 12599/04, atento haber presentado en tiempo y forma la documentación, procediendo al Archivo, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente al Señor DEL POPOLO NORBERTO, en su respectivo domicilio.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 08

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2005.-
Expediente N° 413.537/04.-

DEJAR SIN EFECTO LA SANCION impuesta contra la Empresa ZALERA CARLOS mediante Disposición N° 274/04, Acta de Infracción N° 11733/04, atento haber presentado en tiempo y forma la documentación procediendo al Archivo, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente al Señor ZALERA CARLOS, en su respectivo domicilio.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO N° 78/04**

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera CATALINA VILYOEN, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados **"VILYOEN CATALINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro.V-3633/03).**-

El auto que ordena el presente reza textualmente **"PICO TRUNCADO, Mayo 4 de 2004.-...deberá publicar los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de TRES DIAS...-Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".-**

PICO TRUNCADO, 15 de Septiembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 25/04

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. uno a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA**

por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **AQUILINO COTILLO**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados **"COTILLO AQUILINO S/SUCESORIO" (Expte. Nro.C-4021/04)".**

El auto que ordena el presente reza textualmente **"Pico Truncado, Mayo 6 de 1996...publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia...Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".-**

PICO TRUNCADO, 05 de Mayo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. **ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: **"GONZALEZ RODRIGUEZ ALFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE.G-20.611/04.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el **"BOLETIN OFICIAL"** y en el diario **"LA OPINION AUSTRAL"**.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa Nro. 3, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. **AGUSTIN ASENJO MATAMALA**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: **"ASENJO MATAMALA AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE.A-11.912/04.-** El presente edicto se publicará por tres (3) días en el **"BOLETIN OFICIAL"** y en el diario **"LA OPINION AUSTRAL"**.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y de Minería a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **"MAIMO EVARISTO VALERIO S/SUCESORIO"**, Expte. N° M-4250/04, cita a herederos y acreedores de Don: EVARISTO VALERIO MAIMO, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 17 de Diciembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra: LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MARTINEZ ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° M-9414/04; cita a herederos y acreedores de Don ANTONIO MARTINEZ, por el término de treinta días. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 99/04

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y; Menor y Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE; cita y emplaza por el término de treinta -30- días a herederos y acreedores del causante, en autos caratulados: **"BARRIA, JOSE BENEDICTO Y MARIA ARSENIA DIAZ S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte: B-4449/04).**-

El presente deberá publicarse por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario **"CRONICA"**.-

SECRETARIA N° Dos, Diciembre 10 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don MIRANDA AGÜERO JOSE SEGUNDO VICENTE, en los autos caratulados **"MIRANDA AGÜERO JOSE SEGUNDO VICENTE s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-11.019/04.-** Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Departamento Judicial de RIO TURBIO, provincia de SANTA CRUZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO

ALESANCO.-

RIO TURBIO, a los 11 días del mes de Febrero de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1º Instancia Nº 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **ROMAN HECTOR DIAZ** a tomar intervención en los autos caratulados: "**DIAZ ROMAN HECTOR S/SUCESION ABINTESTATO**" (EXPTE.D-9233/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTOSANJULIAN, 14 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

**EDICTO Nº 091
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER I DYAKOSWKI **UBICACION:** LOTE Nº 3, 4 - FRACCION "D" - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**NUEVO ORO 2**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.754.252,78 Y= 2.477.738,87** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas:**A.X:** 4.756.500,00**Y:** 2.474.500,00**B.X:** 4.756.500,00 **Y:** 2.478.007,04 **C.X:** 4.754.975,76**Y:** 2.478.007,04**D.X:** 4.754.975,76**Y:** 2.480.232,27**E.X:** 4.749.387,75 **Y:** 2.480.232,27 **F.X:** 4.749.387,75 **Y:** 2.476.768,55 **G.X:** 4.752.854,32 **Y:** 2.476.768,55 **H.X:** 4.752.854,32 **Y:** 2.474.500,00.- Encierra una superficie de 2.951 Has. 34a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA ESPAÑOLA" y "EL DORADO". Expediente Nº 407.934/CD/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO Nº 092
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER I DYAKOSWKI **UBICACION:** LOTE Nº 3, 25 - FRACCION "B" - SECCION "XII" - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**CV 1**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=**

4.659.967,84 **Y= 2.540.930,72** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.660.508,42 **Y:** 2.536.167,68**B.X:**4.660.508,42**Y:**2.545.123,93**C.X:** 4.656.175,00 **Y:** 2.545.123,93 **D.X:** 4.656.175,00 **Y:** 2.541.092,00**E.X:** 4.657.976,61**Y:**2.541.092,00**F.X:** 4.657.976,61**Y:**2.536.167,68.- Encierra una superficie de 2.956 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL MERIDIANO" y "EL CONDOR". Expediente Nº 407.931/CD/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO Nº 093
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER I DYAKOSWKI **UBICACION:** LOTE Nº 2, 3 - FRACCION "B" - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**CV 2**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.656.929,15 Y= 2.540.037,78** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.657.976,61 **Y:** 2.533.052,61 **B.X:** 4.657.976,61 **Y:** 2.541.092,00**C.X:** 4.652.513,00**Y:**2.541.092,00**D.X:** 4.652.513,00 **Y:** 2.538.092,00 **E.X:** 4.655.288,00 **Y:** 2.538.092,00 **F.X:** 4.655.288,00 **Y:** 2.533.052,61.- Encierra una superficie de 2.994 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "MONSERRAT" y "EL CONDOR". Expediente Nº 407.930/CD/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO Nº 094
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER I DYAKOSWKI **UBICACION:** LOTE Nº 3, 4, 21 y 25 - FRACCION "A" y "B" - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**CV 3**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.659.241,20 Y= 2.546.916,79** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas:**A.X:** 4.662.275,00**Y:**2.546.850,00**B.X:** 4.662.275,00 **Y:** 2.549.535,00 **C.X:** 4.657.875,00 **Y:** 2.549.535,00**D.X:** 4.657.875,00**Y:**2.553.285,00**E.X:** 4.656.375,00 **Y:** 2.553.285,00 **F.X:** 4.656.375,00 **Y:** 2.551.285,00 **G.X:** 4.656.175,00 **Y:** 2.551.285,00 **H.X:** 4.656.175,00**Y:**2.545.123,93**I.X:**4.660.508,42 **Y:**2.545.123,93**J.X:**4.660.508,42**Y:**2.546.850,00.- Encierra una superficie de 2.983 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "PIEDRA NEGRA", "EL MERIDIANO", "EL CONDOR" y "LA VANGUAR-

DIA". Expediente Nº 407.932/CD/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaria Nº Uno a mi cargo, en autos caratulados: "**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO Y DOS C/VARGAS ANA OTILIA S/APREMIO**" Expte. F-11120/03, se cita y emplaza a la Sra. **ANA OTILIA VARGAS** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaria Nº Dos a mi cargo, en autos caratulados: "**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO Y DOS C/PERALTA MANUEL RICARDO S/APREMIO**" Expte. F-19468/02, se cita y emplaza al Sr. **PERALTA MANUEL RICARDO** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 58 del 15/02/05 pasada al folio 118 se constituyó la sociedad comercial "**S.G.S.M. S.R.L.**" **SOCIOS:** a) Walter Erael CHIARA, D.N.I. 20.352.532, 12/07/68, arg., comerciante, domicilio 25 de Mayo Nº 385, Pico Truncado, Santa Cruz; y b) Graciela Beatriz MINOR, D.N.I. 20.139.388, 26/05/68, arg., odontóloga, domicilio Roca Nº 220, Pico Truncado, Santa Cruz. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** Asumir por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios de provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas, para tareas relacionadas a la actividad de explotaciones mineras en general y petroleras en particular, incluyendo limpieza de edificios, galpones, minas y sus zonas aledañas, servicios de instrumentación y automatización, telecomando y telecontrol, servicios de comunicación en gral., servicios de protección catódica, servicios de transporte de personal, de gamela y cathering. b) Servicios relacionados a la ecología y a la conservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado de la ecología, incluyendo la contratación y subcontratación de especialistas en la actividad y especialidades conexas administración, parquización, mantenimiento y

cercado de superficies. c) Prestación de servicios generales de carpintería en madera y de carpintería metálica, incluyendo compra y venta de los respectivos materiales en bruto y su manufacturación. d) Prestación de servicio generales de manipulación de materiales ferrosos y no ferrosos, peligrosos o no, químicos incluyendo combustibles líquidos y en polvo, cañerías. e) Servicios de cargas, descargas y estibajes en las áreas respectivas de los puertos y aeropuertos pertenecientes al sector privado o a la administración nacional o provincial, y buques de cualquier bandera, tanto a bordo como en tierra, incluyendo el manejo de equipos elevadores y de transporte aptos para la actividad portuaria e industrial, sea dentro del ámbito portuario, aeroportuario o zonas exteriores. f) Pesca, industrialización y comercialización de los productos del mar mediante la utilización de cualquier método de captura y a través de cualquier medio, pudiendo transportar el recurso de mar obtenido para sí o para terceros procediendo al fileteado, envasado, congelado, salado, enfriado, fabricación de harinas, aceites, extractos y todo otro proceso necesario para su comercialización. Instalar frigoríficos aptos para la industrialización de pescado de acuerdo con las normas vigentes. g) recepción de materiales en pañoles, depósitos y delegaciones, realizar todo tipo de recubrimientos y aislaciones térmicas con diferentes materiales, realizar todo tipo de trabajos con materiales topográficos y gps. h) Manipulación de materias primas renovables y no renovables, Mantenimiento de instalaciones, reacondicionamiento de las mismas, obras civiles, pintura interior y exterior, reparación de mampostería, limpieza en general. i) Servicios de provisión de mano de obra para tareas de limpieza de edificios, galpones, pozos petrolíferos y sus zonas aledañas, residuos de piletas contenedoras de petróleo, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental, cuidado de la ecología, especialistas en administración, operadores de sistemas de computación, gestión de materiales, incluyendo control de inventarios y seguimientos de compras; liquidación de sueldos y jornales y sus cargas sociales, lavado engrase y mecánica ligera; ordenamiento de lotes, material de rezago confección y control de documentación de remates; servicios de vigilancia con o sin protección de armas, de acuerdo con la legislación vigente. j) Compra, venta o alquiler de máquinas, herramientas, máquinas herramientas, bienes de uso en gral., materias primas y mercaderías y toda clase de equipos y elementos necesarios para la realización, racionalización y tecnificación de la prestación de los servicios a realizar. **CAPITAL:** Pesos diez mil.- **ADM. y REP.:** Walter Erael Chiara, socio gerente. **CIERRE:** 01/03 c/año. **SEDE SOCIAL:** José Hernández N° 1432 Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante Dr. Luis A. Tomi, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la ciudad de Río Turbio, Pcia. de Sta. Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Cimini Hernández, en los autos caratulados: "**ARANCIBIA, NICOLAS ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° **A-5264/04**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Nicolás Esteban Arancibia, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del PCCC). PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RIO TURBIO, 29 de Noviembre de 2004.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ

Secretaría Civil

Juzgado de Primera Instancia N° Uno

Río Turbio

P-3

SUBASTA PUBLICA



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SAN JULIAN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

SUBASTA PUBLICA

Objeto: Venta en Subasta Pública de vehículos municipales en el estado en que se encuentran.

Lugar: Sala Simón Bolívar de la Hostería Municipal de Puerto San Julián.

Fecha: 18 de Marzo de 2005 a las 13 horas.

Honorarios Martillero: A cargo del comprador, los mismos no excederán el 5% del valor de compra.

Forma de pago: contado, incluida comisión.

Posesión: inmediata.

Lugar de Exhibición: Corralón Municipal sito en Ameghino y Alberdi, de 07 a 14 horas.

Precio Base: de acuerdo al siguiente detalle:

- FORD F - 350, AÑO 1965 C/M Perkins (Legajo N° 2) \$ 3.766,00
- DODGE 800 DP, AÑO 1976 volcador (Legajo N° 22) \$ 7.166,00
- BEDFORD J6LCI, AÑO 1965 aguatero (Legajo N° 6) \$ 2.833,00
- FORD FALCON 30L, AÑO 1987 auto sedán (Legajo N° 33) \$ 1.766,00
- FORD F 100, AÑO 1976 camioneta (Legajo N° 19) \$ 2.000,00

P-2

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.**

**CEDULA DE NOTIFICACION
A STRIZIC VICTOR OSVALDO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/TAYM S.A., Expte. N° **552.829/STySS/2004**, que tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **773/STySS/2004**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO... DISPONE...ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo que obra a fs. 03, del expediente de marras, por una parte el SR. STRIZIC VICTOR OSVALDO DNI N° 16.124.745, en representación de la firma TAYM S.A. y por la otra el Sr. BELLUSCHI RAUL DNI N° 12.09.257, en representación de la UOCRA Seccional Santa Cruz, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A MIRANDA JAVIER**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: MIRANDA JAVIER S/DEMANDA LABORAL C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., Expte. N° **552.612/STySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **864/STySS/2004**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo que obra a fs. 15, del expediente de marras, por una parte el SR. MIRANDA JAVIER DNI N° 23.320.670, en calidad de denunciante, y por otra parte la SRA. SILVIA DAVIS DNI N° 11.781.957, en carácter de Apoderado de la firma AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A BIRRETO JUAN OSCAR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BIRRETO JUAN OSCARS/DEMANDA LABORAL C/NEIRA ELVIRA., Expte. N° **552.751/MG/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **008/STySS/2005**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO... DISPONE...ARTICULO 1°) ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA, solicitada por el DR. BUJER OSCAR SAID T° VF° 132, en calidad de apoderado de la SRA. NEIRA ELVIRA, con domicilio en Julio Lavocat N° 1117 de esta ciudad capital, en conformidad a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A CARCAMO LUIS ALBERTO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CARCAMO LUIS ALBERTO S/DEMANDA LABORAL C/SARUTTI DANIEL Y/O PANADERIA SANTA CRUZ, Expte. N° **552.209/STySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **079/STySS/2005**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a SARUTTI DANIEL Y/O PANADERIA SANTA CRUZ, a abonar al Sr. CARCAMO LUIS ALBERTO, titular del DNI N° 31.914.651, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON 51/100 (\$ 623,51), en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A, debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION
A LEBRAND OSCAR FLORENCIO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BARRERA CESAR LIBERATO S/DEMANDA LABORAL C/LEBRAND VEGA NAVARRO RICARDO, Expte. N° **552.071/STySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **619/STySS/2004**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a la R/S LEBRAND OSCAR FLORENCIO/club BRITANICO con domicilio legal en Avda. ROCA N° 935 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a abonar al Señor BARRERA CESAR LIBERATO, titular del DNI N° 16.094.390, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.850,88), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente, deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A, debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la

sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2º Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.-**ARTICULO 4º)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Marzo de 2005 a las 17:00 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N° 484 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de Septiembre de 2004.-

2.-Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.-
3.-Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Santiago E. HALLIDAY
Presidente

P-4

CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA con PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 2005, a las 18,00 horas, en el domicilio social sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 573 de la ciudad de Pico Truncado, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de uno o más accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-

2- Aprobación de la gestión del señor Interventor desde el 18 de Abril de 2000 hasta el 30 de Junio de 2004.-

3- Ratificación de la designación del actual Interventor según Decreto N° 2483/2004 del Poder Ejecutivo Provincial.-

4- Informe de la convocatoria extemporánea a Asamblea para la consideración de los Balances Generales, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor y del Síndico de los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.-

5- Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Inventarios, Informes del Síndico e Informes del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.- Tratamiento de los Resultados.-

6- Consideración de la situación de los accionistas que suscribieron acciones y se encuentran comprendidas en el Art. 6º y 8º del Estatuto Social y 193 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 22.903.-

7- Designación del nuevo Directorio.-

8- Ratificación del Contrato de Usufructo.-

9- De forma.-

EL INTERVENTOR

P-4

DON FRANCISCO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "Don Francisco S.A.", en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de Abril de 2005, a las 17:00 Hs., en sede social de San Martín Nro. 1250 de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2. Consideración de la documentación del Art. 234º, Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al 15º ejercicio económico, finalizado el 30 de Junio de 2004.

3. Consideración de la actuación del Directorio.

4. Distribución de utilidades y remuneraciones de Directores.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PUESTO POLICIAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - PRIMERA ETAPA".-

FECHA DE APERTURA: 04 de Marzo de 2005 a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100,00).-
P-3



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 04 de Marzo de 2005, a las 11:30 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
P-3



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL TEMPORARIO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 04 de Marzo de 2005, a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Setenta (\$ 170,00).-
P-3



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DESTINADO A LA ESCUELA NAUTICA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 04 de Marzo de 2005, a las 12:30 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360,00).-
P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 04/2005.-
"ADQUISICION DE VEHICULOS PATRULLEROS, CAMIONETAS 4X2 DOBLE CABINA, VEHICULOS UTILITARIOS, ETC.".-

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE MARZO DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.sacruz.gov.ar-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 001/2005
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: ADQUISICION DE:

**UN (1) VEHICULO UTILITARIO MEDIA-
NO CABINA SIMPLE, MOTOR NAFTERO,
(0KM).**

**UN (1) CHASIS CAMION CON CARRO-
CERIA Y CAJA VOLCADORA, 0 KM.**

**DOS (2) VEHICULOS MOTOR NAFTERO,
CINCO PUERTAS, 0 KM.**

**UNA (1) MOTO TODO TERRENO, 125
cms3, MOTOR 4 TIEMPOS, 0 KM.**

PRESUPUESTO \$ 162.500,00

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 01 DE
MARZO DE 2005 A LA HORA 11:30.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200,00).-
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:

SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MU-
NICIPALIDAD DE GOBERNADOR GRE-
GORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N°
514, DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR
GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
(9311) - TEL-FAX: 02692-491093

P-2



**Programa Integral
para la Igualdad
Educativa
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Integral para la
Igualdad Educativa se anuncia el llamado a
Licitación Abreviada.-

**Objeto: "Construcción de la Sala de In-
formática en la Escuela Hogar N° 1
de Los Antiguos"**

Licitación Abreviada N° 04/PIIE-CPE/04
Presupuesto Oficial: \$ 124.214,61.-
Garantía de oferta exigida: \$ 1.242,14.-
Fecha de apertura: 08/03/2005 - Hora: 14,00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Infraestructura
- Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz
- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-
Plazo de obra: 3 meses.-
Valor del pliego: \$ 100,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de
Infraestructura - Consejo Provincial de Educación
- José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa
Cruz

Financiamiento
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
de la Nación



Provincia de Santa Cruz
Consejo Provincial de Educación

P-1



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la
construcción de:**

**"CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE"
Licitación Pública N° 06/IDUV/2005**

Presupuesto Oficial: \$ 3.450.000.-

Fecha de Apertura: 28/03/2005
a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 3.450.-

Venta de Pliegos: A partir del 21/02/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

Plazo: 18 Meses



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3837

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

071 - 075 - 076 - 080 - 083 - 084 - 087 - 088 - 089.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

072 - 073 - 074 - 077 - 078 - 079 - 081 - 082 - 085 - 086 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094.-Págs. 3/5

RESOLUCIONES

084/CAP/05 - 0019/IDUV/05.-Pág. 5

DISPOSICIONES

532 - 533/SPyAP/04 - 14/SPyAP/05 - 004 - 003/SMA/05 - 02 - 11/DGRN/05 - 004 - 005 - 006/
ST/05 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08/DPT/05.-Págs. 5/8

EDICTOS

VILYOEN - COTILLO - GONZALEZ RODRIGUEZ - ASENJO MATAMALA - MAIMO -
MARTINEZ - BARRIA Y DIAZ - MIRANDA AGÜERO - DIAZ - ETOS. Nros. 091 - 092 -
093 - 094 (MANIF. DESC.) - FISCALIAS DE PRIMERA INST. N° 1 y 2 C/VARGAS -
FISCALIAS DE PRIMERA INST. N° 1 y 2 C/PERALTA - S.G.S.M. S.R.L. -ARANCIBIA.-Págs. 8/10

SUBASTA PUBLICA

M.P.S.J.-Pág. 10

NOTIFICACIONES

STySS C/STRIZIC / MIRANDA / CARCAMO / LEBRAND.- Págs. 10/11

CONVOCATORIAS

SOC. ANON. GANAD. HILL STATION - CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.-Pág. 11

LICITACIONES

05 / 06 / 07 / 08/M.E.C./05 - 04/JP/05 - 001/M.G.G./05 - 04/PIIE/CPE/04 - 06/IDUV/05 - 01/
UN.E.PO.S.C./05.-Págs. 11/12

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 01/
UN.E.PO.S.C./2005**

OBRA: CONSTRUCCION DEL CERCO
PERIMETRAL, PORTON DE ACCESO,
BARRERA DE CONTROL, CASILLA DE
VIGILANCIA DE LA P.N.A. Y PLAYA DE
ESTACIONAMIENTO EXTERNA EN EL
PUERTO PUNTA QUILLA DE PUERTO
SANTA CRUZ.

**PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000)**

**VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS
CINCUENTA PESOS (\$250,00)**

FECHA DE APERTURA: 18 de MARZO
de 2005, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: En la sede de
la UN.E.PO.S.C. (Unidad Ejecutora Portuaria
de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista
N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la
ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA
CRUZ

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIE-
GOS:** En la sede de la UN.E.PO.S.C. (Unidad
Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en
calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966)
422352/429013 de la ciudad de Río Gallegos
- Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 10
de FEBRERO de 2005, hasta cinco (05) días
antes de la fecha de Apertura de Ofertas

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

P-2

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE
2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE
09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITA-
CIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA
SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo- gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial
serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto
que sean Publicados y por co-municados y suficiente-
mente circulados dentro del Territorio Provincial
Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-